



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 04 de Agosto de 2020

VISTO el Expediente N° 109/2019 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y modificatoria, la Resolución DPSCA N° 24 de fecha 30 de abril de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 109/2019, tramitó la Licitación Pública N° 4/2019 tendiente a la contratación de un servicio de limpieza integral con provisión de todos los materiales y equipos necesarios, y mantenimiento edilicio integral sin materiales y sin provisión de herramientas de mano y equipos necesarios, para la realización de los trabajos pertinentes a cada especialidad en el edificio sede de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, su Anexo logístico, su tráiler y eventos varios, por un plazo de TRES (3) meses con opción a prórroga, bajo la modalidad de orden de compra abierta.

Que, en tal sentido, mediante la Resolución N° 24/2020 se adjudicó dicha compulsa a la firma DISTRIBON S.R.L. (CUIT N° 33-70891842-9) por un monto de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$860.989,68) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y por haber obtenido un total de NOVENTA Y SEIS CON 50/100 (96,50) puntos en la matriz de evaluación de ofertas.

Que con fecha 06 de mayo de 2020 se suscribió la orden de compra N° 3/2020 perfeccionándose en consecuencia el contrato con el citado proveedor.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Que el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO Y SERVICIOS GENERALES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha solicitado llevar a cabo la prórroga de la Orden de Compra por el plazo de TRES (3) meses.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ha informado que aún no se ha cumplido el plazo de vigencia del contrato ni se han consumido las cantidades máximas contratadas.

Que la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ha informado la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que en consecuencia, corresponde emitir el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 26.522, el Decreto Presidencial N° 562 de fecha 24 de junio de 2020 y el artículo 25 inciso b) del Anexo I de la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y por el artículo 2° y Anexo II de la precitada norma.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por TRES (3) meses, contados a partir de su vencimiento, la Orden de Compra N° 3/2020, emitida a favor de la empresa DISTRIBON S.R.L. (CUIT N° 33-70891842-9), en las condiciones y precios pactados originalmente, en los términos del



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Artículo 12 inciso g) del Decreto N° 1.023/2001 y de los apartados 3 y 4 del inciso b) del artículo 183 del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias específicas del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 3°: Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a emitir y suscribir la correspondiente orden de compra en los términos dispuestos en el artículo 183 inciso b) apartado 5 del Anexo I de la Resolución DPSCA N° 32/2013.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, notifíquese, pase a la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, ambos dependientes de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, para la intervención de sus competencias y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 47

MIRIAM LILIANA LEWIN
TITULAR
DEFENSORÍA DEL PÚBLICO
DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL